



En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, en la sala de juntas de la Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio J2, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1", se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en lo sucesivo denominado "El Comité", Lic. Oscar Ubaldo Santiago Romero, Presidente Suplente, Ing. César Amilcar Lázaro Santiago, Vocal, L.A. Zahir Bautista Galán, Vocal Suplente, Mtro. Jorge Alberto Cruz López, Vocal, Lic. Jorge Pablo Castellanos, Comisario Suplente, C.P. Arlette Marisol Hernández Niño, Secretaria Técnica y en carácter de Área Técnica la C.P. Patricia Naranjo Justo, Jefa del Departamento de Seguridad social, seguro de vida y desarrollo de personal de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN DE FALLO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CAEAPSABMI-PJEO/SE-06/LPE-05/26**, relativa a la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE VIDA Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA MODALIDAD DE CONFIANZA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES"**, de conformidad con los artículos 34, fracción V, 39, párrafo segundo, 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 32, fracción V, 38, párrafo segundo, 43 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; numeral 3.8. de las Bases del presente concurso, en el orden siguiente: -----

1. BIENVENIDA A CARGO DEL PRESIDENTE SUPLENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES Y LICITANTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN: -----

L.	LICITANTE
A.	THONA SEGUROS S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ARACELI RAMOS AQUINO.

2. ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LAS PROPOSICIONES. -----

Con fundamento en los artículos 34, fracción IV, 39, 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 32, fracción IV, 36, fracción IV, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; en relación con el numeral 4 de las Bases del presente concurso, denominado "Criterios específicos de evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato", así como, en plena observancia a los criterios de máxima publicidad, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, legalidad, justicia, oportunidad y transparencia, atendiendo a las necesidades del Área Técnica y dictamen técnico-económico y de resultados emitido, a través del cual se realizó el análisis cualitativo y cuantitativo de las propuestas técnicas y económicas, se obtuvo el resultado siguiente: -----

A. RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPOSTAS TÉCNICAS. -----

Con base en la documentación entregada por los Licitantes en la sesión de recepción y apertura de la propuestas técnicas y económicas de este concurso, en específico, la entrega de la documentación técnico-legal, se analizó y evaluó el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos solicitados por la

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin, including a circular stamp with a scale of justice and illegible text.

NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CAEPSABMI-PJEO/SE-06/LPE-05/26

Convocante, para integrar dichas propuestas conforme a lo establecido en los numerales 3.6 y 3.6.1 de las Bases de este procedimiento, en consecuencia, después de haber realizado un análisis pormenorizado, se obtuvo el resultado general siguiente: -----

L.	LICITANTES	RESULTADO	OBSERVACIONES
A.	METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.	FAVORABLE	SIN OBSERVACIONES
B.	THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	FAVORABLE	SIN OBSERVACIONES
C.	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	FAVORABLE	SIN OBSERVACIONES

B. RESULTADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

Con base en la documentación entregada por los Licitantes en la sesión de recepción y apertura de las propuestas técnica y económica de este concurso, en específico, la entrega de la documentación financiera, se analizó y evaluó la posibilidad y conveniencia de su contratación, considerando la aceptabilidad y condiciones de precios conforme a lo establecido en los numerales 3.6 y 3.6.2 de las Bases de este procedimiento, en consecuencia, después de analizar las condiciones ofrecidas por los Licitantes en cuanto a precio y financiamiento que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en forma general se obtuvo el resultado que se cita a continuación: -----

L.	LICITANTES	RESULTADO	OBSERVACIONES
A.	METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.	FAVORABLE	SIN OBSERVACIONES
B.	THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	FAVORABLE	SIN OBSERVACIONES
C.	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	NO FAVORABLE	REBASA LAS SUFICIENCIAS Y CUOTAS DE SEGURO DE VIDA ASIGNADAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

3. NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CAEPSABMI-PJEO/SE-06/LPE-05/26, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE VIDA Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA MODALIDAD DE CONFIANZA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES". -----

De conformidad con el marco jurídico citado y considerando el dictamen técnico-económico y de resultados emitido por el Área Técnica: Departamento de Seguridad social, seguro de vida y desarrollo de personal de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: -----

En virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y económicos requeridos por la Convocante, sobre todo, considerando que la oferta económica presentada es la más baja y está dentro del presupuesto y saldos actualmente asignado para llevar a cabo la presente contratación; se procede a la adjudicación del lote que integra la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE VIDA Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA MODALIDAD DE CONFIANZA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES", conforme a lo siguiente: -----

THONA SEGUROS S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE GLOBAL DE \$1,596,032.76 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N). -----

301 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



COSTOS*

PROG	TIPO DE PERSONAL	COBERTURAS				TOTAL	NUMERO DE ASEGURADOS
		FALLECIMIENTO	MUERTE ACCIDENTAL	MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA	GASTOS FUNERARIOS		
1	PERSONAL DE CONFIANZA ADMINISTRATIVA NIVEL DEL 1 AL 15	\$ 52,624.99	\$ 862.30	\$ 258.70	\$ 7,176.13	\$ 60,922.12	118
2	PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES NIVEL 16 Y 17	\$ 81,531.03			\$ 7,525.94	\$ 89,056.97	102
3	PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES NIVEL 18 AL 21	\$ 5,150.69			\$ 339.61	\$ 5,490.30	6
4	PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES NIVEL 22 AL 23	\$ 24,033.91			\$ 1,232.50	\$ 25,266.41	14
5	PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES NIVEL 25	\$ 2,299.71			\$ 65.71	\$ 2,365.42	1
6	PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO NIVEL 22 Y 23	\$ 495,888.41			\$ 50,860.35	\$ 546,748.76	37
TOTAL		\$ 661,528.74	\$ 862.30	\$ 258.70	\$ 67,200.24	\$ 729,849.98	278

302 CONSEJO DE LA JUDICATURA

COSTOS*

PROG	TIPO DE PERSONAL	COBERTURAS				TOTAL	NUMERO DE ASEGURADOS
		FALLECIMIENTO	MUERTE ACCIDENTAL	MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA	GASTOS FUNERARIOS		
1	PERSONAL DE CONFIANZA ADMINISTRATIVA NIVEL DEL 1 AL 15	\$ 498,275.98	\$ 8,230.78	\$ 2,469.34	\$ 67,946.72	\$ 576,922.82	1183
2	PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES NIVEL 16 Y 17	\$ 230,928.23			\$ 21,316.45	\$ 252,244.68	257
3	PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES NIVEL 18 AL 21	\$ 30,102.62			\$ 1,984.79	\$ 32,087.41	26
4	PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES NIVEL 22 AL 23	\$ 4,687.49			\$ 240.38	\$ 4,927.87	3
TOTAL		\$ 763,994.32	\$ 8,230.78	\$ 2,469.34	\$ 91,488.34	\$ 866,182.78	1469

4. FIRMA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; numeral 3.9. de las Bases de este procedimiento, el contrato se formalizará en el domicilio de la Contratante. La fecha para la suscripción correspondiente no podrá exceder del plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente fallo.

El contrato y sus anexos respectivos se firmarán y sellarán, para tal efecto, en la fecha que se lleve a cabo la celebración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar por triplicado y en copias simples los documentos que se enlistan a continuación:

Persona moral
1. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición dentro de los 30 días naturales a la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá especificar su giro o actividad comercial preponderante.

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin.



2. Acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiera, incluyendo la Constancia de Inscripción en el Registro Público del Comercio.
3. Poder notarial en caso de que el representante o apoderado legal no aparezca en el acta constitutiva, <remarcar con marca texto el lugar donde se nombra las atribuciones del representante y que se encuentre facultado para la suscripción de contratos.
4. Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial de Elector o Pasaporte) de la persona facultada para suscribir el contrato.
5. Comprobante de domicilio fiscal de acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, a nombre de la persona moral, con fecha de expedición no mayor a 3 meses de la fecha de suscripción del contrato.
6. Registro patronal o registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS e INFONAVIT, dentro o fuera del Estado de Oaxaca.
7. Constancia de registro al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Oaxaca o en su caso, de la Administración Pública Estatal.
8. Datos bancarios, anexando un estado de cuenta o similar.
9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales SAT con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
10. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS e INFONAVIT con fecha de expedición no mayor a 15 días naturales.

5. NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO.

De conformidad con los artículos 11, 30, fracción I, 36, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27, párrafo segundo, 33, de su Reglamento, 79, fracción III, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se solicite a la Dirección de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la publicación de la presente acta en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Oaxaca www.tribunaloaxaca.gob.mx, con el objeto de hacer del conocimiento de los interesados, el contenido de la presente.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente suplente manifiesta que, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las once horas con veintitrés minutos de la fecha de su inicio.

Finalmente, se solicita a los integrantes del Comité, Área Técnica y Licitante presente que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, rubriquen la presente al margen de cada una de sus hojas y firmen en la última para constancia y registro, quedando la presente a disposición para consulta, en los archivos del procedimiento referido.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

NOMBRE	FIRMA
LIC. OSCAR UBALDO SANTIAGO ROMERO PRESIDENTE SUPLENTE	
ING. CÉSAR AMILCAR LÁZARO SANTIAGO VOCAL	



NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CAEAPSABMI-PJEO/SE-06/LPE-05/26

L.A. ZAHIR BAUTISTA GALÁN VOCAL SUPLENTE	
MTRO. JORGE ALBERTO CRUZ LÓPEZ VOCAL	
LIC. JORGE PABLO CASTELLANOS COMISARIO SUPLENTE	
C.P. ARLETTE MARISOL HERNÁNDEZ NIÑO. SECRETARIA TÉCNICA	

EN CARACTER DE ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	FIRMA
C.P. PATRICIA NARANJO JUSTO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGURO DE VIDA Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.	

LICITANTE

NOMBRE	FIRMA
THONA SEGUROS S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ARACELI RAMOS AQUINO.	

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CAEAPSABMI-PJEO/SE-06/LPE-05/26, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SEGURO DE VIDA Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA MODALIDAD DE CONFIANZA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES", CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2026.